



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 02/03/2024
10:09:58 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución de Secretaría General

Lima, 01 de marzo del 2024

No. 015-2024-EF/13



CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; así como garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", con la finalidad de Establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública;

Que, dicha Directiva establece la obligación de las entidades públicas de implementar el Modelo de Integridad, estándar peruano de integridad que se desarrolla a través de nueve componentes, siendo uno de ellos, el componente "Gestión de riesgos que afecten la integridad pública", el cual se desarrolla a través de la identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública, así como, el mapa de riesgos y controles;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, se aprueba la Guía para la gestión de riesgos que afectan la Integridad pública, desarrollando pautas generales para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, con la finalidad de orientar a las entidades del Estado en la implementación del componente de Gestión de Riesgos del Modelo de Integridad establecido para las entidades del sector público;

Que, el artículo 62 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, establece que la Oficina General de Prevención e Integridad Institucional conduce la formulación y diseño de estrategias, metodologías, indicadores u otros mecanismos que permitan implementar y fortalecer la cultura de prevención, lucha contra la corrupción y la gestión de riesgos operativos y que afectan la integridad en el Ministerio;

Que, resulta necesario emitir lineamientos que orienten y faciliten la gestión de los riesgos operativos y riesgos que afectan la integridad pública en el Ministerio de Economía y Finanzas, adoptando las pautas señaladas por la Secretaría de Integridad

Firmado Digitalmente por
ALARCON ALVIZURI
Bertha Patricia FAU
20131370645 soft
Fecha: 01/03/2024
21:18:09 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 01/03/2024
19:59:11 EST
Motivo: Doy V° B°





Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 02/03/2024
10:10:06 COT
Motivo: Doy V° B°

Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a efectos que se apliquen de manera transversal en los diferentes procesos que ejecutan los órganos y unidades orgánicas;

Que, la Oficina General de Prevención e Integridad Institucional propone aprobar la Directiva “Lineamientos para la gestión de riesgos operativos y riesgos que afectan la integridad pública en el Ministerio de Economía y Finanzas”, que incluye conceptos y herramientas brindadas por la Secretaría de Integridad Pública, adecuando las mismas a la realidad del Ministerio en materia de gestión de riesgos;



Firmado Digitalmente por
ALARCON ALVIZURI
Bertha Patricia FAU
20131370645 soft
Fecha: 01/03/2024
21:18:18 COT
Motivo: Doy V° B°

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la Directiva N° 0002-2024-EF/47.01, “Lineamientos para la gestión de riesgos operativos y riesgos que afectan la integridad pública en el Ministerio de Economía y Finanzas”, que como Anexo forma parte de la presente Resolución de Secretaría General.

Artículo 2. Derogar la Resolución de Secretaría General N° 022-2023-EF/13 que aprobó la Directiva N° 0001-2023-EF/47.01 “Lineamientos para la gestión de riesgos operativos y de riesgos que afectan a la integridad pública en el Ministerio de Economía y Finanzas”.

Artículo 3. Publicar la presente Resolución y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en el Intranet del Ministerio y disponer su difusión a todo el personal del Ministerio de Economía y Finanzas mediante correo electrónico.



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 01/03/2024
19:59:27 EST
Motivo: Doy V° B°

Regístrese y comuníquese.



Firmado Digitalmente
por TRINIDAD
GUERRERO Kitty Elisa
FAU 20131370645 soft
Fecha: 03/03/2024
13:33:42 COT
Motivo: Firma Digital

Documento firmado digitalmente
KITTY TRINIDAD GUERRERO
Secretaría General
Ministerio de Economía y Finanzas

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



DIRECTIVA N° 0002-2024-EF/47.01

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS Y RIESGOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD PÚBLICA EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

1 OBJETO

Establecer lineamientos que orienten y faciliten la gestión de los riesgos operativos y riesgos que afectan la integridad pública en el Ministerio de Economía y Finanzas.

2 BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.2. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 2.3. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 2.4. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y modificatorias.
- 2.5. Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.6. Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- 2.7. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 2.8. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- 2.9. Resolución Ministerial N° 269-2023-EF/41, que aprueba la Directiva N° 001-2023-EF/41.02 "Disposiciones para la implementación de la gestión por procesos en el Ministerio de Economía y Finanzas".
- 2.10. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público".
- 2.11. Resolución N° 001-2023-PCM-SIP, que aprueba la Guía para la gestión de riesgos que afectan la Integridad Pública.
- 2.12. Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".

Las normas antes mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias y conexas.

3 ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente documento son de aplicación y cumplimiento obligatorio para los/las funcionarios/as, directivos/as y servidores/as de todos los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante MEF), independientemente del régimen laboral al que pertenezcan o modalidad contractual en la que presten servicios en la institución, que intervienen en los procesos sometidos a la gestión de riesgos.



Firmado Digitalmente por
GUTIERREZ SUPA Marco
Antonio FAU
20131370645 soft
Fecha: 15/02/2024
17:02:17 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
JARA HUALLPATUERO
Maria Ysabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 27/02/2024
15:30:49 COT
Motivo: Doy V° B°

4 DISPOSICIONES GENERALES

4.1. Definiciones

- a) Cadena de Valor: Concatenación de acciones que reflejan el valor creado en el flujo de actividades de determinado proceso materia de gestión de riesgos.
- b) Control: Medida que mantiene y/o modifica el riesgo.
- c) Evento: Hecho o incidente incierto, que afecta a un elemento del proceso y tiene el potencial de afectar a los resultados esperados.
- d) Gestión del Riesgo: Proceso continuo, constituido por actividades estructuradas para dirigir y controlar el MEF con relación al riesgo.
- e) Impacto: Consecuencia o consecuencias de un evento, expresado en términos cualitativos.
- f) Nivel de Riesgo: Es la magnitud de un riesgo o combinación de riesgos, expresados en términos de la combinación de las consecuencias y de su probabilidad.
- g) Órgano o Unidad Orgánica: Unidad de organización del MEF que forma parte de su estructura orgánica establecida en su Reglamento de Organización y Funciones.
- h) Partes Interesadas: Personas u organización que puedan afectar, verse afectadas o percibirse como afectadas por alguna actuación, decisión o actividad, en el marco de un sistema de gestión de la entidad.
- i) Probabilidad: La posibilidad verosímil de ocurrencia del riesgo. Esta puede ser medida con criterios de frecuencia o teniendo en cuenta la presencia de factores internos y/o externos que puedan propiciar el riesgo, aunque éste no se haya materializado.
- j) Proceso: Conjunto de actividades y recursos interrelacionados que transforman elementos de entrada (insumos) en elementos de salida (productos), aportando valor añadido para el usuario, cliente o grupo de interés, siguiendo reglas (o controles) cuyo propósito es dar respuesta efectiva a sus expectativas mediante servicios que les generan satisfacción.
- k) Producto: Bien o servicio proporcionado por la entidad a sus beneficiarios con el objeto de satisfacer sus necesidades.
- l) Producto priorizado: Es el producto incorporado a la gestión de riesgos de la entidad, para identificar aquellos aspectos que pudieran afectar las condiciones y cualidades con las que debe ser brindado, y para determinar medidas de prevención y/o mitigación de riesgos.
- m) Riesgo: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos estratégicos institucionales del MEF.



Firmado Digitalmente por
GUTIERREZ SUPA Marco
Antonio FAU
20131370645 soft
Fecha: 15/02/2024
17:02:39 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
JARA HUALLPATUERO
Maria Ysabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 27/02/2024
15:30:57 COT
Motivo: Doy V° B°

- n) **Riesgo de corrupción:** Riesgo de un hecho irregular que da cuenta del abuso del poder público por parte de un servidor que lo ostente, con el propósito de obtener para sí o para terceros un beneficio indebido de carácter económico o no económico, ventaja directa o indirecta, vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.
- o) **Riesgo de inconducta funcional:** Riesgo de un comportamiento, por acción u omisión, que implica el incumplimiento de funciones, que contraviene el ordenamiento jurídico administrativo.
- p) **Riesgo operativo:** Posibilidad de ocurrencia de efectos adversos debido a procesos inadecuados, fallas del personal (no implica una práctica contraria a la ética), de la tecnología de información, o eventos externos.
- q) **Riesgo residual:** Nivel de un riesgo posterior a la aplicación de un control existente o nivel de un riesgo posterior al tratamiento implementado para dicho riesgo.
- r) **Riesgos que afectan la integridad pública:** Es la posibilidad de que determinados comportamientos transgredan, por acción u omisión, el respeto de los principios, deberes y normas relacionadas al ejercicio de la función pública, así como los valores de la organización, y configuren una práctica contraria a la ética. En el presente documento se brindan pautas para la gestión de riesgos de inconducta funcional y para riesgos de corrupción.
- s) **Tolerancia al riesgo:** Nivel de riesgo que el MEF está dispuesto a aceptar para efectos de establecer el tratamiento del riesgo dentro de los márgenes de razonabilidad de la organización y sus recursos.

4.2. Matriz de partes interesadas



Firmado Digitalmente por
GUTIERREZ SUPA Marco
Antonio FAU
20131370645 soft
Fecha: 15/02/2024
17:02:47 COT
Motivo: Doy V° B°

La Oficina de Prevención y Gestión de Riesgos, conjuntamente con los órganos responsables de procesos incluidos en el alcance de los Sistemas de Gestión, identifica las partes interesadas y recaba la aprobación de la matriz de partes interesadas, en la que se determinan sus necesidades y expectativas respecto de los requisitos del Sistema de Gestión. Dicha matriz se reevalúa anualmente, a fin de asegurar su continua adecuación; o antes, si existen cambios en el proceso o en las necesidades y/o expectativas.

Para determinar las partes interesadas en procesos incluidos en el alcance de Sistemas de Gestión, los órganos responsables consideran los siguientes criterios, según correspondan al sistema de gestión:

- a) Satisfacción al cliente
- b) Conformidad de servicios
- c) Control de operaciones y procesos
- d) Base normativa aplicable
- e) Expectativas de las partes interesadas
- f) Compromisos contenidos en la política del Sistema Integrado de Gestión



Firmado Digitalmente por
JARA HUALLPATUERO
Maria Ysabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 27/02/2024
15:31:01 COT
Motivo: Doy V° B°

5 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Las disposiciones del presente acápite resultan aplicables, de manera transversal a la gestión de los riesgos operativos y riesgos que afectan la integridad pública, en los diferentes procesos que ejecutan los órganos y unidades orgánicas del MEF.

5.1. Actuaciones y responsabilidades de los órganos y unidades orgánicas

Los actores que participan en la gestión de los riesgos operativos y riesgos que afectan la integridad pública y sus responsabilidades son:

- a) Oficina de Prevención y Gestión de Riesgos (OPGR): Unidad orgánica de la Oficina General de Prevención e Integridad Institucional (OGPII) que tiene a cargo la gestión de los riesgos operativos y riesgos que afectan la integridad pública en el MEF, para lo cual coordina con los diferentes órganos y sus unidades orgánicas el desarrollo de las actividades que resulten pertinentes en función del proceso o procesos sometidos a la gestión de riesgos.

Asume las siguientes actuaciones y responsabilidades:

- Programar y conducir la asistencia técnica a los órganos y sus unidades orgánicas en las sesiones y demás actividades en el marco de la gestión de los riesgos operativos y riesgos que afectan la integridad pública.
- Centralizar, sistematizar y mantener actualizado el registro de la información de los riesgos operativos y riesgos que afectan la integridad pública de todos los órganos del MEF.
- Coordinar la ejecución de acciones para monitorear, evaluar y dar tratamiento a los riesgos identificados.
- Realizar el seguimiento de los planes de tratamiento propuestos por los órganos.
- Cautelar el cumplimiento del presente documento y proponer las actualizaciones que resulten necesarias para la adecuada gestión de riesgos operativos y riesgos que afectan la integridad pública.
- Reportar mensualmente el estado de la evaluación de riesgos de los procesos seleccionados, así como los avances en la ejecución de los planes aprobados.

- b) Dueño del proceso: Es quien tiene la responsabilidad y la autoridad definidas para diseñar, implementar, controlar y mejorar los procesos a su cargo, con el propósito de asegurar que se cumpla su resultado previsto¹. En los casos que el proceso trascienda a más de una (01) unidad orgánica de un órgano, la responsabilidad recae en el superior jerárquico inmediato; y en los casos que el proceso trascienda a más de un (01) órgano, la responsabilidad recae en los directivos responsables de dicho proceso.

Para efectos de la gestión de riesgos, el dueño del proceso asume las siguientes actuaciones y responsabilidades:



Firmado Digitalmente por
GUTIERREZ SUPA Marco
Antonio FAU
20131370645 soft
Fecha: 15/02/2024
17:02:54 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
JARA HUALLPATUERO
Maria Ysabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 27/02/2024
15:31:05 COT
Motivo: Doy V° B°

¹ Resolución Ministerial N° 269-2023-EF/41, que aprueba la Directiva N° 001-2023-EF/41.02 "Disposiciones para la implementación de la gestión por procesos en el Ministerio de Economía y Finanzas"

- Identificar los representantes del órgano o unidad orgánica que corresponde/n al proceso que participa/n en las sesiones programadas por la OPGR.
 - Validar y complementar, de ser el caso, la información sobre controles existentes vinculados a los riesgos identificados, en caso lo solicite la OPGR.
 - Brindar información sobre desviaciones que se detecten en los procesos a su cargo de modo que formen parte de los insumos para la gestión de riesgos.
 - Formular y proponer las actividades contenidas en los planes de tratamiento de riesgos.
- c) Representantes del órgano o unidad orgánica: Servidores/as intervinientes en hitos relevantes de la cadena de valor del proceso que será materia de la gestión de riesgos, designado/a por el responsable del órgano o unidad orgánica.

Cuentan con:

- Conocimiento técnico de las actividades del proceso que es materia de gestión del riesgo.
- Habilidades blandas (proactividad, participación y buen nivel comunicativo).
- Experiencia en las actividades materia del proceso.

Asume las siguientes actuaciones y responsabilidades:

- Participar en las sesiones programadas por la OPGR, proporcionando detalles operativos que faciliten la comprensión de los procedimientos y actividades del proceso materia de gestión de riesgos.
- Participar activamente en la determinación de las actividades contenidas en los planes de tratamiento de riesgos y oportunidades.

- d) Punto focal de riesgos operativos y riesgos que afectan la integridad pública: Servidor/a designado/a por el responsable del órgano o unidad orgánica para garantizar el acopio necesario de información, la activa participación de los representantes, así como el cumplimiento oportuno de entregables que les sean requeridos por la OPGR, en el marco de la gestión de riesgos operativos y riesgos que afectan la integridad pública.

Asume las siguientes actuaciones y responsabilidades:

- Identificar documentación histórica y/o administrativa vinculada con los procesos materia de gestión de riesgos.
- Coadyuvar en la identificación de representantes vinculados al proceso que interactúan con la OPGR en función de los procesos seleccionados.
- Verificar el conocimiento técnico, habilidades y experiencia de los servidores/as propuestos/as como representantes.
- Reportar periódicamente la actualización de documentos relacionados con la gestión de riesgos en sus respectivas oficinas.



Firmado Digitalmente por
GUTIERREZ SUPA Marco
Antonio FAU
20131370645 soft
Fecha: 15/02/2024
17:03:01 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
JARA HUALLPATUERO
Maria Ysabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 27/02/2024
15:31:09 COT
Motivo: Doy V° B°

5.2. Sobre la selección de procesos

La OPR, a partir de lo consignado en el Mapa de Procesos del MEF, selecciona aquellos procesos materia de análisis para la gestión de riesgos, de acuerdo con las consideraciones siguientes:

- a) Contribución al logro de los objetivos estratégicos institucionales.
- b) Recursos presupuestales relacionados con los productos o servicios que forman parte del proceso.
- c) Eventos, alertas o situaciones vinculadas a determinados procesos (denuncias, fallas o errores, recomendaciones de informes de servicios de control, entre otros).
- d) Procesos de relevancia nacional vinculados con la operatividad de las entidades públicas.
- e) Procesos potenciales para ser incorporados en el alcance de sistemas de gestión
- f) Procesos vinculados a las acciones estratégicas en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno.

Luego de la selección, la OPR requiere al dueño del proceso la suscripción del "Acta de compromiso para la gestión de riesgos operativos y de riesgos que afectan la integridad pública" (Anexo 1), la cual debe remitirse en el plazo máximo de dos (02) días hábiles a la OPR, conjuntamente con la designación del punto focal y del/los representante/s del proceso. En caso de cambio de dueño del proceso, la OPR requiere la suscripción de una nueva acta, la cual debe ser firmada y remitida a la OPR, en el plazo de dos (02) hábiles.

5.3. Sobre la gestión de riesgos operativos y riesgos que afectan la integridad pública

5.3.1. Procesos pasibles de gestión de riesgos

La gestión de riesgos se aplica a los diferentes tipos de procesos incluidos en el mapa de procesos vigente del ministerio (misionales, estratégicos, de soporte y claves), así como a las acciones estratégicas, en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno.

5.3.2. Contexto

Como parte del contexto, se determina la temática del proceso y/o atributos del producto priorizado que serán sometidos a gestión de riesgos y se acopia información relacionada con factores internos (lineamientos institucionales, protocolos internos, Manual de Procedimientos, interacción con instancias internas, informes de control, entre otros) y factores externos (normativa nacional, información mediática, interacción con instancias externas, entre otros).

5.3.3. Partes interesadas

De manera previa a la evaluación de riesgos, en los procesos incluidos en el alcance de los Sistemas de Gestión, se determinan cuáles son las partes interesadas, estableciendo sus necesidades



Firmado Digitalmente por
GUTIERREZ SUPA Marco
Antonio FAU
20131370645 soft
Fecha: 15/02/2024
17:03:07 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
JARA HUALLPATUERO
Maria Ysabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 27/02/2024
15:31:13 COT
Motivo: Doy V° B°

(cumplimiento de requisitos normativos) así como sus expectativas. Se considera una parte interesada del proceso materia de gestión de riesgos a aquella entidad, organización o persona que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por alguna actuación, decisión o actividad en el marco del despliegue de actividades de dicho proceso.

5.3.4. Evaluación de riesgos y oportunidades

La OPGR asiste técnicamente a los órganos responsables de los procesos seleccionados en función de los criterios establecidos en el numeral 5.2, en la evaluación de los riesgos y oportunidades, empleando para ello la “Matriz de Evaluación de Riesgos y Oportunidades” (Anexo 2) y, para los riesgos que afectan la integridad pública, de acuerdo con las pautas desarrolladas por el ente rector en materia de integridad, adicionalmente se emplean las fichas 1, 2 y 3 (Anexo 03), aprobadas por el citado ente rector. La OPGR mantiene actualizado el registro de riesgos operativos y riesgos que afectan la integridad pública y oportunidades.

La dinámica de acciones para la identificación, análisis y valoración del riesgo se desarrolla en función del "Esquema estructurado de acciones para la evaluación de riesgos y oportunidades" (Anexo 4).

La programación de las sesiones de riesgos de los procesos seleccionados está a cargo de la OPGR, y es comunicada al dueño del proceso, con la debida antelación.

En caso de inasistencia de los representantes del proceso a las sesiones de riesgo, la OPGR reprogramará la sesión y la comunicará al punto focal y/o representantes. En caso que los representantes del proceso no asistan a las sesiones reprogramadas, la OPGR podrá impulsar acciones a fin que el dueño del proceso tome las acciones correspondientes.



Firmado Digitalmente por
GUTIERREZ SUPA Marco
Antonio FAU
20131370645 soft
Fecha: 15/02/2024
17:03:21 COT
Motivo: Doy V° B°

a) Identificación de riesgos y oportunidades

La identificación de un riesgo operativo parte de la revisión del proceso, su marco contextual y partes interesadas; a fin de encontrar, reconocer y enunciar un aspecto no deseado.

Para la identificación de los riesgos que afectan la integridad pública, se establece el contexto del riesgo, el posible comportamiento irregular, se identifican los potenciales agentes del riesgo (agentes internos y agentes externos), así como, el tipo de riesgo, pudiendo ser de inconducta funcional y/o corrupción.



Firmado Digitalmente por
JARA HUALLPATUERO
Maria Ysabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 27/02/2024
15:31:17 COT
Motivo: Doy V° B°

La identificación de una oportunidad parte de reflexionar y visibilizar aspectos positivos de la gestión del proceso para su aprovechamiento.

b) Análisis de riesgos y oportunidades

El análisis de riesgos y oportunidades implica establecer posibles causas y consecuencias/beneficios sobre la base de casuísticas vinculadas a dichos riesgos.

Para el análisis de los riesgos que afectan la integridad pública, se identifican las posibles causas personales y/u organizacionales que podrían explicar el riesgo; asimismo, se identifican los efectos que podrían generarse.

c) Valoración del riesgo

Consiste en establecer el nivel de los riesgos y oportunidades en base a su probabilidad e impacto, así como en función de la existencia de controles que los representantes declaran y sustentan en las sesiones de riesgos. Se aplican los criterios de valoración descritos en el Anexo 5.

Para la valoración de los riesgos que afectan la integridad pública, se considera las pautas desarrolladas por el ente rector en materia de integridad. El nivel mínimo de probabilidad del riesgo de inconducta funcional, es “medio”, en tanto que, para el riesgo de corrupción el nivel mínimo de probabilidad es “alto”. En ambos tipos de riesgo, el nivel mínimo de impacto es “medio”.

La Matriz de Evaluación de Riesgos y Oportunidades es remitida por la OPRG al dueño del proceso para su aprobación, la cual debe ser devuelta, debidamente firmada, en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles.

En base a la información registrada en la Matriz de Evaluación de Riesgos y Oportunidades, aprobada por el dueño del proceso, se completan las fichas 1 y 2 (Anexo 3).



Firmado Digitalmente por
GUTIERREZ SUPA Marco
Antonio FAU
20131370645 soft
Fecha: 15/02/2024
17:03:29 COT
Motivo: Doy V° B°

5.3.5. Tratamiento de los riesgos operativos, riesgos que afectan la integridad pública y las oportunidades

Con la asistencia técnica de la OPRG, se formula el Plan de Tratamiento de Riesgos y Oportunidades, el mismo que es elaborado por los representantes del proceso, considerando el formato establecido en el anexo 6. Dicho plan debe precisar acciones concretas y congruentes con los riesgos evaluados, plazos razonables y responsables de cada acción. Sin ser una lista limitativa, pueden considerarse acciones tales como:

- Emitir u optimizar documentos normativos.
- Impulsar el desarrollo u optimización de soluciones tecnológicas.
- Instalar prácticas que refuercen el compromiso con la eficiencia y probidad en los procesos.
- Incrementar consciencia sobre las consecuencias de las prácticas contrarias a la ética, para generar ajustes de comportamiento.



Firmado Digitalmente por
JARA HUALLPATUERO
Maria Ysabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 27/02/2024
15:31:21 COT
Motivo: Doy V° B°

- Diseñar mecanismos de control de pares u otros para detectar desviaciones que pudieran dar lugar a la materialización de los riesgos identificados.

Los planes de tratamiento de riesgos operativos se elaboran cuando los niveles de riesgo son “medio”, “alto” o “muy alto”.

En caso de riesgos que afectan la integridad pública la tolerancia es cero, por lo que, en todos los casos, se formulan planes de tratamiento para prevenir y/o mitigar los riesgos identificados.

Las oportunidades identificadas, cuando son valoradas como atractivas o muy atractivas, pueden generar planes de tratamiento, los cuales inciden en mantenerlas, tomar medidas de optimización y/o aseguramiento de la oportunidad.

El Plan de Tratamiento de Riesgos y Oportunidades es remitido por la OPGR al dueño del proceso para su aprobación, el cual debe ser devuelto, debidamente firmado, en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles.

En base a la información registrada en el Plan de Tratamiento de Riesgos y Oportunidades, aprobado por el dueño del proceso, se completa la ficha 3 (anexo 3).

5.4. Seguimiento de los planes de tratamiento de riesgos y oportunidades

El seguimiento de la ejecución de acciones contenidas en los planes de tratamiento de riesgos y oportunidades está a cargo de la OPGR, instancia que requiere a los responsables de cada acción, evidencias que sustenten los avances y que garanticen el cumplimiento de los plazos establecidos en cada medida del tratamiento.

Para la efectividad del seguimiento, transcurrida la mitad del plazo establecido para cada acción, la OPGR solicita, al responsable de la medida de tratamiento, el avance en la ejecución de la misma el cual no debe ser menor del 50%. La acreditación de los avances puede obtenerse de manera documental o a través de sesiones de seguimiento.

5.5. Verificación periódica de controles existentes vinculados a riesgos identificados

En concordancia con el literal c) del numeral 5.3.4, la OPGR lleva un registro de los controles existentes declarados por los representantes del dueño del proceso en las sesiones de riesgos, y verifica dos (02) veces al año el mantenimiento de dichos controles (funcionamiento, vigencia, entre otros).

5.6. Reevaluación de riesgos y oportunidades

La OPGR asiste técnicamente a los representantes en la reevaluación de riesgos, la cual implica que luego de culminada la ejecución del Plan de Tratamiento de Riesgos y Oportunidades, se procede a la revisión de la matriz de riesgos primigenia o matriz de la última reevaluación, de ser el caso, con la finalidad de identificar nuevos riesgos como consecuencia de cambios en el contexto u otras circunstancias del proceso. Asimismo, las



Firmado Digitalmente por
GUTIERREZ SUPA Marco
Antonio FAU
20131370645 soft
Fecha: 15/02/2024
17:03:36 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
JARA HUALLPATUERO
Maria Ysabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 27/02/2024
15:31:24 COT
Motivo: Doy V° B°

sesiones de reevaluación permiten identificar elementos que sustenten el cambio en los niveles de riesgo.

La reevaluación de riesgos y oportunidades se realiza cuando las acciones del Plan de Tratamiento de Riesgos y Oportunidades están ejecutadas por parte de los responsables, y debe efectuarse por lo menos una (01) vez al año. También pueden efectuarse reevaluaciones de riesgos, cuando se presenten cambios en el contexto político, económico, social, tecnológico, legal u otros a nivel nacional o institucional, que afecten al proceso materia de gestión de riesgos.

Para el caso de los riesgos operativos, la efectividad de las acciones ejecutadas, así como el mantenimiento o mejora de los controles existentes, puede dar lugar a reducir los niveles de riesgo. En caso que no se acredite la efectividad de las acciones del Plan de Tratamiento de Riesgos y Oportunidades o se evidencie debilidad en los controles existentes, puede dar lugar a un nivel de riesgo mayor.

Para el caso de los riesgos que afectan la integridad pública, en las sesiones de reevaluación, también se evalúa la efectividad de las acciones ejecutadas a partir de los planes de tratamiento de riesgos y oportunidades así como el mantenimiento y mejora de los controles existentes, sin embargo de conformidad con lo establecido en la “Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública”, el cambio en los niveles de riesgos no baja del nivel “alto”, en el caso de riesgo de corrupción, y no baja del nivel “medio” en el caso de riesgos de conducta funcional.

6 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- 6.1. Los planes aprobados en el marco de la Resolución de Secretaría General N° 022-2023-EF/13 "Lineamientos para la gestión de riesgos operativos y de riesgos que afectan a la integridad pública en el Ministerio de Economía y Finanzas", continuarán en ejecución según los plazos establecidos en los mismos.
- 6.2. La gestión por procesos se viene implementando en el MEF de manera progresiva, considerando las etapas previstas en la normativa vigente: i) determinación de procesos, ii) seguimiento, medición y análisis de procesos, y iii) mejora de procesos, por lo que teniendo en cuenta su vinculación con la gestión de riesgos operativos y riesgos que afectan la integridad pública, ésta también reviste dicha naturaleza de implementación progresiva.
- 6.3. Los responsables de los órganos supervisan la actuación diligente de los representantes y puntos focales que intervienen en la gestión de riesgos operativos y riesgos que afectan la integridad pública, y garantizan la consistencia de la información que ellos brindan a la OPGR. Asimismo, supervisan la ejecución de los planes de tratamiento de riesgos y oportunidades, involucrándose activamente en la efectividad de las acciones contenidas en los mismos.
- 6.4. En los casos que por norma expresa se disponga la suspensión parcial o total de la realización de labores presenciales, quedando habilitado el desarrollo de labores en la modalidad de teletrabajo (total o parcial), las actuaciones contempladas en el presente documento a cargo de la OPGR, el dueño del proceso, los representantes y el punto focal de riesgos



Firmado Digitalmente por
GUTIERREZ SUPA Marco
Antonio FAU
20131370645 soft
Fecha: 15/02/2024
17:03:43 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
JARA HUALLPATUERO
Maria Ysabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 27/02/2024
15:31:28 COT
Motivo: Doy V° B°

operativos y riesgos que afectan la integridad pública, se realizan a través de reuniones virtuales, videoconferencias, remisión de correos electrónicos, entre otros mecanismos tecnológicos que se habiliten en el MEF para el desarrollo de labores.



Firmado Digitalmente por
GUTIERREZ SUPA Marco
Antonio FAU
20131370645 soft
Fecha: 15/02/2024
17:03:50 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
JARA HUALLPATUERO
Maria Ysabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 27/02/2024
15:31:31 COT
Motivo: Doy V° B°

Anexo 1

Acta de compromiso para la gestión de riesgos operativos y riesgos que afectan la integridad pública

Lugar y Fecha : Lima,

Asunto : Compromiso de la [Nombre del órgano del MEF] para la gestión de riesgos operativos y riesgos que afectan la integridad pública

Proceso : [Nombre del proceso]

En mi calidad de responsable o dueño del proceso [proceso] expreso mi compromiso con la "Gestión del riesgos operativos y riesgos que afectan la integridad pública" en el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Para dicho fin, me comprometo a disponer que los servidores de la [Nombre del órgano o unidad orgánica vinculado al proceso], en su calidad de representantes del proceso, participen en las sesiones que programe la Oficina de Prevención y Gestión de Riesgos de la Oficina General de Prevención e Integridad Institucional, que resulten pertinentes en función del proceso materia de la gestión de riesgos operativos y riesgos que afectan la integridad pública.

Firmo en señal de conformidad.



Firmado Digitalmente por
GUTIERREZ SUPA Marco
Antonio FAU
20131370645 soft
Fecha: 15/02/2024
17:03:56 COT
Motivo: Doy V° B°

Firma del dueño de proceso

Nombres y Apellidos
Cargo
Unidad Orgánica
Órgano



Firmado Digitalmente por
JARA HUALLPATUERO
Maria Ysabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 27/02/2024
15:31:35 COT
Motivo: Doy V° B°

Anexo 3 - Fichas de la Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública

Ficha N°1: Identificación de riesgo que afecta la integridad pública					
Proceso analizado				Ubicación del riesgo	Proceso operativo o misional
Unidad orgánica responsable del proceso analizado					Proceso de soporte
Contexto de riesgo	Compra de bienes	Contratación y gestión de personal		Elaboración o aprobación de normas	
	Contratación de obras	Prestación directa de servicios a los usuarios		Emisión de autorizaciones	
	Contratación de servicios	Fiscalización, supervisión o monitoreo		Gestión de dinero entregado a servidores de la entidad	
	Pago a proveedores	Recaudación directa de ingresos		Servicios administrativos	
	Otro contexto				
Posible comportamiento irregular	Apropiación o uso indebido de recursos, bienes o información del Estado			Mantener intereses en conflicto	
	Favorecimiento indebido			Abuso de autoridad	
	Acceso a ventajas indebidas			Invocación de influencias en el Estado	
	Obstrucción al acceso a la información pública			Otro comportamiento	
Potencial agente primario				Potenciales agentes internos	
				Potenciales agentes externos	
Redacción del riesgo					
Preguntas de validación	Ejercicio inadecuado de la función asignada al cargo	Abuso del poder público	Obtención de beneficio irregular para sí o para terceros	Perjuicio económico al Estado	Incumplimiento explícito de norma
Tipo de riesgo identificado	Inconducta funcional <small>Possible infracción administrativa</small>				
	Corrupción <small>Possible delito(s)</small>				

Ficha N°2: Evaluación del riesgo que afecta la integridad pública							
Formulación del riesgo que afecta la integridad pública						Código	
Tipo de riesgo	Riesgo de conducta funcional Riesgo de corrupción			Unidad orgánica responsable			
Análisis de causas <small>(Seleccionar 3 causas en orden de importancia)</small>				En caso se identifiquen procesos ineficientes como causa relevante, precisar:			
Causas personales	Predisposición por relación personal			Causa: procesos ineficientes			
	Falta o deterioro de carácter ético						
	Percepción de impunidad						
	Desconocimiento						
Causas organizacionales	Presión jerárquica o de pares			Probabilidad de ocurrencia del riesgo			
	Procesos ineficientes			Nivel	Media	Alta	Muy Alta
	Alta discrecionalidad			Valor	6	8	10
	Prácticas normalizadas			En caso se identifique afectación de derechos como efecto relevante, precisar:			
Análisis de efectos <small>(Seleccionar los efectos correspondientes en orden de importancia)</small>				Efecto: Afectación de derechos			
Posibles efectos	Afectación de derechos						
	Afectación de servicios						
	Pérdida o desvío de recursos de la entidad						
	Afectación de recursos de los usuarios						
	Afectación de la continuidad de la actual gestión						
Análisis del Impacto del riesgo							
Nivel	Medio		Alto		Muy alto		
Valor	36		48, 60, 64		80,100		
Cálculo del Nivel del riesgo							
Nivel	Medio		Alto		Muy alto		
Valor	36		48, 60, 64		80,100		
Decisión del tratamiento (considerando el nivel de tolerancia al riesgo de la entidad)						Sí	No



Firmado Digitalmente por
GUTIERREZ SUPA Marco
Antonio FAU
20131370645 soft
Fecha: 15/02/2024
17:04:32 COT
Motivo: Doy V° B°

Firmado Digitalmente por
JARA HUALLPATUERO
Maria Ysabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 27/02/2024
15:31:47 COT
Motivo: Doy V° B°

Ficha N°3: Tratamiento del riesgo que afecta la integridad pública			
Formulación del riesgo que afecta la integridad pública			Código
Tipo de riesgo	Riesgo de inconducta funcional	Unidad orgánica responsable	
	Riesgo de corrupción		

Medidas para prevenir las causas del riesgo

Detalle de la(s) medida(s) de prevención (máximo 3, una por causa)

Medidas de prevención	1	Estrategia	Incrementar conciencia sobre las consecuencias	Optimizar el diseño organizacional	Producir ajustes de comportamiento
		Medida			
	2	Estrategia	Incrementar conciencia sobre las consecuencias	Optimizar el diseño organizacional	Producir ajustes de comportamiento
		Medida			
	3	Estrategia	Incrementar conciencia sobre las consecuencias	Optimizar el diseño organizacional	Producir ajustes de comportamiento
		Medida			

Detalle de la(s) medida(s) de mitigación (máximo 2, una por efecto)

Medidas de mitigación	1	Estrategia	Contener posibles efectos de mediano y largo plazo	Activar respuesta inmediata	Demostrar acciones de debida diligencia
		Medida			
	2	Estrategia	Contener posibles efectos de mediano y largo plazo	Activar respuesta inmediata	Demostrar acciones de debida diligencia
		Medida			



Firmado Digitalmente por
GUTIERREZ SUPA Marco
Antonio FAU
20131370645 soft
Fecha: 15/02/2024
17:04:39 COT
Motivo: Doy V° B°

Firmado Digitalmente por
JARA HUALLPATUERO
Maria Ysabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 27/02/2024
15:31:51 COT
Motivo: Doy V° B°

Anexo 4 - Esquema estructurado de acciones para la evaluación de riesgos y oportunidades²

	PARTICIPANTES	INSUMOS A SER UTILIZADOS	TIPO DE LABOR	ACCIONES	PRODUCTOS ESPERADOS	RESULTADO DE EVALUACIÓN
Establecimiento del Contexto	- Punto focal - OPGR	- PEI/POI/ROF - Normas internas - Flujogramas - Factores internos y externos - Cuestionarios	Gabinete	- Punto focal alcanza información (insumos) a la OPGR - La OPGR revisa normatividad, procesos, flujos y otros - La OPGR recaba respuestas a cuestionario, de ser necesario	Documentos internos de trabajo	Matriz de evaluación de riesgos y oportunidades
Identificación de riesgos y oportunidades	- Representantes - OPGR - Dueño del proceso	- Documentos del Contexto - Formato de matriz de evaluación de riesgos y oportunidades	Sesión	- Sensibilización sobre la metodología para la gestión de riesgos. - Comprensión del contexto y partes interesadas - Identificar eventos de riesgo en la cadena de valor del proceso.	Sistematización de riesgos identificados (incluye el enunciado de los riesgos)	
Análisis de riesgos y oportunidades	- Representantes - OPGR	- Registro sistematizado de riesgos identificados. - Casuística. - Documentación de controles existentes.	Sesión	- Determinación de posibles causas y consecuencias. - Representantes detallan los controles existentes vinculados a cada riesgo identificado. - Revisar comportamientos de indicadores (de existir).	Sistematización de causas y consecuencias vinculadas a los riesgos.	
	- OPGR	- Registro sistematizado de causas y consecuencias de los riesgos. - Normativa vinculada a corrupción y/o faltas administrativas.	Gabinete	- Para el caso de riesgos que afectan la integridad pública la OPGR en coordinación con la OGI coadyuva en la clasificación de riesgos según normativa nacional vigente.	Clasificación de riesgo	
Valoración de riesgos y oportunidades	- Representantes - OPGR - Dueño del proceso	- Sistematización de riesgos identificados, causas, consecuencias y clasificaciones, de ser el caso. - Criterios de valoración de probabilidad e impacto.	Sesión	- Declaración de controles existentes vinculados a los riesgos identificados - Determinación de la probabilidad e impacto de cada riesgo. - Determinación de niveles (bajo, medio, alto y muy alto). - Esbozo de Planes de Tratamientos de Riesgos y oportunidades ³ .	Sistematización de niveles de riesgos u oportunidades	

² La evaluación del riesgo incluye la identificación, análisis y valoración del riesgo.

³ Aprobados los Planes de Tratamiento de Riesgos, se procede conforme a lo señalado en el numeral 5.3.5 del presente lineamiento



Firmado Digitalmente por
JARA HUALLPATUERO
María Ysabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 27/02/2024
15:31:57 COT
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado Digitalmente por
GUTIERREZ SUPA Marco
Antonio FAU
20131370645 soft
Fecha: 15/02/2024
17:04:52 COT
Motivo: Doy Vº Bº

Anexo 5 - Criterios de valoración y acciones de respuesta frente a riesgos y oportunidades

a) Valoración de riesgos Operativos

a.1) Calificación de riesgos según probabilidad e impacto

CALIFICACIÓN	PROBABILIDAD	
4	Baja	Los controles existentes son eficaces, o no se han presentado casos.
6	Media	Los controles existentes son insuficientes, o se han presentado casos en el último año.
8	Alta	Los controles existentes no funcionan, o se presentan casos con relativa frecuencia.
10	Muy Alta	Inexistencia de controles, únicamente existen normativas asociadas o se presentan casos constantemente.

CALIFICACIÓN	IMPACTO	
4	Bajo	Podría retrasar la consecución de la actividad asociada al riesgo, sin retrasar o afectando el objetivo o producto del proceso.
6	Medio	Podría retrasar la consecución de la actividad asociada al riesgo, retrasando o afectando el objetivo o producto del proceso.
8	Alto	Podría retrasar la consecución de la actividad asociada al riesgo, retrasando o afectando el objetivo o producto del proceso. Podría afectar otros procesos. Podría afectar el servicio y/o atención brindada a los usuarios.
10	Muy Alto	Además de los criterios considerados para el impacto del nivel "alto", se considera: Podría generar pérdidas materiales. Podría afectar la consecución de los OEI o AEI del MEF. Podría afectar la imagen institucional del MEF.

NIVELES DE RIESGOS OPERATIVOS

		Impacto				
		Bajo	Medio	Alto	Muy alto	
Probabilidad	Muy alto	10	40	60	80	100
	Alto	8	32	48	64	80
	Medio	6	24	36	48	60
	Bajo	4	16	24	32	40

a.2) Niveles y acciones de respuesta

NIVEL DE RIESGO	TRATAMIENTO	ACCIONES FRENTE AL RIESGO
16 - 24 Riesgo bajo	Asumir	No requiere acciones del tratamiento del riesgo
32 - 40 Riesgo medio	Vigilar	Elaborar Plan de Tratamiento de Riesgos y oportunidades Acciones sugeridas <ul style="list-style-type: none"> Mantener los controles actuales Impulsar nuevos controles
48 - 64 Riesgo alto	Mitigar	Elaborar Plan de Tratamiento de Riesgos y oportunidades Acciones sugeridas <ul style="list-style-type: none"> Mejorar los controles existentes en función de la eficacia de los mismos. Impulsar nuevos controles
80 - 100 Riesgo muy alto	Mitigar	Elaborar Plan de Tratamiento de Riesgos y oportunidades Acciones sugeridas <ul style="list-style-type: none"> Evaluar los controles existentes. Impulsar de nuevos controles. Impulsar protocolos de gestión de crisis vinculados a la materialización de riesgos.



b) Valoración de riesgos que afectan la integridad pública

b.1) Calificación de riesgos según probabilidad e impacto

CALIFICACIÓN	PROBABILIDAD	
6	Medio	El riesgo podría ocurrir ocasionalmente. Este nivel solo aplica para riesgos de inconducta funcional.
8	Alta	El riesgo podría estar ocurriendo. Este nivel aplica para el riesgo de inconducta funcional y para el riesgo de corrupción. Para el caso de riesgo de corrupción, se tiene una posición conservadora, dada su naturaleza oculta.
10	Muy Alto	El riesgo puede ser frecuente o se han reportado alertas de materialización del riesgo. Este nivel aplica tanto para riesgos de inconducta funcional como para riesgos de corrupción. Para el caso de riesgo de corrupción, se tiene una posición conservadora, dada su naturaleza oculta.

CALIFICACIÓN	VALOR	IMPACTO	
		Condición	Efectos
6	Medio	La materialización del riesgo podría suponer uno de los cuatro efectos	1º Afectación de derechos de los públicos de interés. 2º Afectación de servicios.
8	Alta	La materialización del riesgo podría suponer de dos a cuatro efectos	3º Pérdida o desvío de recursos y bienes de la entidad. 4º Afectación del patrimonio o recursos de los usuarios
10	Muy Alto	La materialización del riesgo podría suponer de dos a más efectos, incluyendo el quinto efecto.	5º Posible interrupción de la actual gestión de la entidad.

			Impacto		
			Medio	Alto	Muy Alto
			6	8	10
Probabilidad	Muy Alta	10	60	80	100
	Alta	8	48	64	80
	Media	6	36	48	60

b.2) Niveles y acciones de respuesta

NIVEL DE RIESGO		TRATAMIENTO	ACCIONES FRENTE AL RIESGO
36	Riesgo medio	Prevenir o Mitigar los riesgos	Elaborar Plan de Tratamiento de Riesgos y oportunidades. Tratándose de riesgos que afectan la integridad pública las acciones preventivas se definen atendiendo a estrategias establecidas en la Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, tales como: incrementar consciencia sobre las consecuencias, optimizar el diseño organizacional y producir ajustes de comportamiento.
48 - 60 - 64	Riesgo alto		
80 - 100	Riesgo muy alto		



Firmado Digitalmente por
GUTIERREZ SUPA Marco
Antonio FAU
20131370645 soft
Fecha: 15/02/2024
17:05:09 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
JARA HUALLPATUERO
María Ysabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 27/02/2024
15:32:06 COT
Motivo: Doy V° B°

c) Valoración de oportunidades

c.1) Calificación de oportunidades según probabilidad e impacto

OPORTUNIDADES							
CALIFICACIÓN	PROBABILIDAD			CALIFICACIÓN	IMPACTO		
4	Baja	Las condiciones presentes no son suficientes para que la Oportunidad se materialice, se requeriría de presupuesto o recursos que no están al alcance.			4	Bajo	Los beneficios son mínimos en relación con los costos o esfuerzos que deben realizarse.
6	Medio	Las condiciones presentes son favorables, se percibe compromiso e interés de los involucrados, se podría contar con presupuesto para su realización.			6	Medio	Los beneficios podrían percibirse en el largo plazo, existe un equilibrio entre el costo y los beneficios que se obtendrían.
8	Alta	Las condiciones presentes son favorables para la oportunidad, existe interés de los involucrados, se cuenta con presupuesto asignado.			8	Alto	Los beneficios podrían percibirse a mediano plazo. La relación entre esfuerzo, costo y beneficio es atractiva
10	Muy Alta	Ya se han iniciado acciones para poder abordar e implementar la mejora, se ha asignado un presupuesto y los recursos necesarios para su implementación.			10	Muy Alto	Los beneficios podrían percibirse a corto plazo o incluso de manera inmediata. La relación entre esfuerzo, costo y beneficio es altamente atractiva.

NIVELES DE OPORTUNIDADES

		Impacto				
		Bajo	Medio	Alto	Muy alto	
		4	6	8	10	
Probabilidad	Muy alto	10	40	60	80	100
	Alto	8	32	48	64	80
	Medio	6	24	36	48	60
	Bajo	4	16	24	32	40

c.2) Niveles y mantenimiento/acciones de respuesta

NIVEL DE OPORTUNIDAD		TRATAMIENTO	ACCIONES FRENTE A LAS OPORTUNIDADES
16 - 24	Oportunidad poco atractiva	Desestimar	Implica justificar las causas para desestimarla.
32 - 40	Oportunidad medianamente atractiva	Impulsar	Promover la mejora, solicitar los recursos necesarios de ser el caso
48 - 64	Oportunidad atractiva	Planificar e implementar	Elaborar plan de implementación. Dar seguimiento a la implementación de la mejora.
80 - 100	Oportunidad muy atractiva	Implementar	Implementar y gestionar instrumentos relacionados con la implementación de la mejora (actualización de documentos, procedimientos, directivas y evaluación de nuevos riesgos).



Anexo 6 – Plan de tratamiento de riesgos y oportunidades

CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROCESO:
 TIPO DE PROCESO:
 DUEÑO DE PROCESO:
 ÓRGANO:

DETERMINACIÓN DE ACTIVIDADES DE RESPUESTA AL RIESGO Y OPORTUNIDAD													
N°	COD ⁽¹⁾	R/O ⁽²⁾	TIPO ⁽³⁾	SUB TIPO ⁽⁴⁾	RIESGOS U OPORTUNIDAD IDENTIFICADO	NIVEL DE RIESGO	TIPO DE MEDIDA ⁽⁵⁾	NOMBRE O TIPO DE ESTRATEGIA ⁽⁶⁾	ACTIVIDADES PREVISTAS COMO PARTE DEL TRATAMIENTO AL RIESGO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN		MEDIOS DE VERIFICACIÓN
											Fecha de Inicio	Fecha de Término	

- (1) Se señala el código del riesgo u oportunidad.
- (2) R/O: Riesgo u Oportunidad.
- (3) Tipos: Riesgo Operativo o Riesgo que afecta la integridad pública
- (4) Para el caso de riesgos que afecta la integridad pública, pueden ser: corrupción o conducta funcional.
- (5) Se señala si el tipo de tratamiento corresponde a: medida de prevención o medida de mitigación.
- (6) Para los riesgos que afectan la Integridad Pública, se señala el tipo de estrategia, pudiendo considerarse las señaladas en los numerales 8.2.1 y 8.2.2 de la Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública.



Firmado Digitalmente por
 GUTIERREZ SUPA Marco
 Antonio FAU
 20131370645 soft
 Fecha: 15/02/2024
 17:05:29 COT
 Motivo: Day V° B°



Firmado Digitalmente por
 JARA HUALLPATUERO
 Maria Ysabel FAU
 20131370645 soft
 Fecha: 27/02/2024
 15:32:18 COT
 Motivo: Day V° B°